

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado.*

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.  
«Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.  
«Batería de la Cantera», en la playa de Berria, próxima a la falda Este.

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander, 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe. Agapito Díaz García.—1.310. 3.º 3-4-1962

### *RESOLUCION del Parque Central de Ingenieros por la que se anuncia la adquisición por concierto directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa.*

Autorizada por la Superioridad la adquisición por concierto directo de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa, por un importe total de 2.500.170 pesetas, para un taller de nueva planta de este Parque en su Depósito Central de Villaverde, se anuncia para que por los industriales puedan ser presentadas las correspondientes ofertas, dirigidas al señor Coronel Director, antes de las trece horas del día 28 de abril, en sobre lacrado y sellado, sin indicación exterior de procedencia, en el que se mencionará «Para la adquisición de maquinaria, herramientas y aparatos de medida, instalación de un sistema de calefacción y un puente grúa».

En el tablón de anuncios de este Parque Central de Ingenieros (Princesa, 36), se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y económicas legales que han de regir.

El importe de este anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de marzo de 1962.—1.301.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### *RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita*

Por la presente se notifica a Luis Alsina Lamarca, actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, que el Pleno de este Tribunal en sesión del día 29 de enero último y al conocer el expediente de contrabando número 525 de 1958, instruido con motivo de aprehensión de rodamientos, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el caso segundo del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Estimar responsables de la mencionada infracción a Luis Alsina Lamarca, en concepto de autor, y a Juan Martínez Llatche, en el de encubridor.

3.º Apreciar que en Luis Alsina Lamarca concurre la agravante 8.ª del artículo 15 de la Ley, no estimando la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad en Juan Martínez Llatche.

4.º Imponer a Luis Alsina Lamarca una multa de 2.700.330 pesetas (dos millones setecientos mil trescientas treinta pesetas), y a Juan Martínez Llatche una multa de 690.380 pesetas (seiscientos noventa mil trescientas ochenta pesetas) equivalentes al límite mínimo del grado superior y al límite mínimo del grado medio, respectivamente, imponiéndoles, asimismo, la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y declarando la responsabilidad subsidiaria de la empresa «Mercado del Automóvil, S. A.», con respecto a la multa impuesta a Luis Alsina Lamarca.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

6.º Absolver a los restantes inculcados en el presente expediente.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la imposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Asimismo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Barcelona, 16 de marzo de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—1.521.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo.*

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de Valdoviño (La Coruña), afectados por las obras del abastecimiento de aguas a la ciudad de El Ferrol del Caudillo, cuyas obras han sido declaradas de reconocida urgencia por la Ley de 21 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Confederación Hidrográfica se ha dispuesto que durante los días hábiles 12 y siguientes del próximo mes de abril, a las once (11) horas, se procederá por el representantes de la Administración, acompañado de sus Peritos y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto, acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdoviño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita; previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determinaría la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 21 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director.—1.689.

## Relación que se cita

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
<i>Canal entre salida segundo túnel y sifón</i>			
1	D. <sup>a</sup> Ramona Vila .....	Labradío .....	Cameleiro.
2	Hnos. de Victoria Carballo .....	—	Ferrol.
3	D. Santiago Fernández Lago .....	Monte con pinos .....	Bragaña.
4	María Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Aviño.
5	José Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Mirós.
6	Hnos. de Victoria Carballo .....	Idem id. ....	Ferrol.
7	Hnos. de José Fernández .....	Idem id. ....	Bragaña.
8	María Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Aviño.
9	Hnos. de José Fernández .....	Idem id. ....	Idem.
10	Elena López López .....	Idem id. ....	Idem.
11	Andrés Pardo Leira .....	Idem id. ....	Idem.
12	María Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Idem.
13	María Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Idem.
14	Andrés Pardo Leira .....	Idem id. ....	Idem.
15	José Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Mirós.
16	Santiago G. Fernández Lago .....	Idem id. ....	Bragaña.
17	Andrés Pardo Leira .....	Idem id. ....	Aviño.
18	Andrés Díaz Robles .....	Idem id. ....	Lago.
19	Enrique Teijeiro Ferreira .....	Idem id. ....	Bragaña.
20	Constantino Fernández .....	Idem id. ....	Lago.
21	Elena López López .....	Idem id. ....	Aviño.
22	María Rodríguez Vilar .....	Idem id. ....	Idem.
23	Andrés Lamas .....	Idem id. ....	Idem.
24	Enrique Teijeiro Ferreira .....	Idem id. ....	Bragaña.
25	Feliciano Rey Rodríguez .....	Idem id. ....	Espiñuda.
26	Angel Martín Cebreiro .....	Idem id. ....	Aviño.
27	Hnos. de Dolores Pardo .....	Labradío .....	Idem.
28	María Rodríguez Vilar .....	Monte con pinos y abedules.	
29	Hnos. de Dolores Pardo .....	Labradío .....	Idem.
30	Hnos. de Dolores Pardo .....	Idem .....	Idem.
31	Hnos. de Dolores Pardo .....	Idem .....	Idem.
32	Claudio Pardo Padín .....	Idem .....	Costeira.
33	María Pardo Padín .....	Idem .....	Idem.
34	Manuel Caneiro .....	Idem .....	Bragaña.
35	Enrique Rodríguez .....	Idem .....	Casas Novas.
36	José Malde Robles .....	Idem .....	Espiñuda.
37	Manuel González Pardo .....	Idem .....	Ferrol.
38	Josefa y María González Pardo .....	Idem .....	Casas Novas.
39	Enrique Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
40	Manuel Couce Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
41	Josefa González Pardo .....	Huerta .....	Idem.
42	María González Pardo .....	Idem .....	Idem.
43	Domingo Caneiro .....	Labradío .....	Idem.
44	Domingo Caneiro .....	Idem .....	Idem.
45	Domingo Caneiro .....	Idem .....	Idem.
46	Manuela Caneiro .....	Prado y regadío .....	Idem.
47	Domingo Caneiro .....	Idem id. ....	Idem.
48	María Pardo Padín .....	Idem id. ....	Costeira.
49	Hnos. de Dolores Pardo Padín .....	Idem id. ....	Aviño.
50	Vicente Pardo Leira .....	Idem id. ....	Campo da Veiga.
51	María Bellón .....	Casa y solar .....	Casas Novas.
52	María Bellón .....	Hórreo, solar y manantial .....	Idem.
53	Enrique García Lago .....	Monte con eucaliptos .....	Espiñuda.
54	José Malde Robles .....	Labradío .....	Idem.
55	José Rodríguez .....	Idem .....	Aviño.
56	José Rodríguez .....	Monte con pinos .....	Idem.
57	Enrique García .....	Idem id. ....	Espiñuda.
58	Enrique García .....	Labradío .....	Idem.
59	Andrés Amado Yáñez .....	Idem .....	Aviño.
60	Vicente Pazos Leira .....	Monte con pinos .....	Campo da Veiga.
61	José Rodríguez .....	Idem id. ....	Aviño.
62	Manuel Caneiro Couce .....	Idem id. ....	Casas Novas.
63	Domingo Caneiro .....	Idem id. ....	Idem.
64	Vicente Pardo Leira .....	Monte sin pinos .....	Campo da Veiga.
65	Matilde Malde .....	Monte con pinos .....	Espiñuda.
66	Matilde Malde .....	Labradío .....	Idem.
67	Vicente Corral .....	Idem .....	Malde.
68	Francisco Couce .....	Idem .....	Espiñuda.
69	Matilde Malde .....	Idem .....	Idem.
70	José López .....	Idem .....	Idem.
71	Enrique García .....	Idem .....	Idem.
72	Manuel Beceiro .....	Idem .....	Ferrol.
73	Vicente Pardo Leira .....	Idem .....	Campo da Veiga.
74	Andrea Pardo Leira .....	Idem .....	Ferrol.
75	Feliciano Rey .....	Monte con pinos y cantera .....	Espiñuda.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
76	Feliciano Rey	Prado de secano	Espiñuda.
77	Hnos. de Aurelio Rey	Monte con pinos	Idem.
78	José Couce	Idem id.	Idem.
79	José Rodríguez Veiga	Idem id.	Idem.
80	Baldomero Carreiro	Idem id.	Casas Novas.
81	Francisco Couce Lamas	Idem id.	Espiñuda.
82	José Caneiro	Labradío	Baladós.
83	Francisco Couce Lamas	Idem	Espiñuda.
84	Antonio Testa	Idem	Idem.
85	Malvina Couce Docampo	Idem	San Bartolomé.
86	Vicente Pardo Leira	Idem	Campo da Veiga.
87	María Andrea Pardo Leira	Idem	Ferrol.
88	Andrés Freire	Prado regadío	Campo da Veiga.
89	Andrés Lamas	Idem id.	Aviño.
90	Vicente Corral	Prado regadío y cantera	Malde.
91	José Couce	Prado regadío	Espiñuda.
92	Vicente Corral	Labradío	Malde.
93	Vicente Corral	Ribazo	Idem.
94	Vicente Corral	Solar y chabola	Idem.
95	José López Veiga	Labradío	Espiñuda.
96	José López	Idem	Idem.
97	Teresa López López	Idem	Malde.
98	Vicente Corral	Idem	Idem.
99	María Lamas	Idem	Mirós.
100	Dolores Couce Pardo	Idem	—
101	María Lamas	Idem	Idem.
102	Dolores Pardo	Idem	Casas Novas.
103	Manuel Caneiro	Idem	Barreira.
104	José Leira López	Idem	—
105	Andrés García López	Idem	Malde.
106	Elvira Robles Veiga	Idem	Pousada.
107	José Yáñez	Idem	Baladós.
108	Vicente Corral	Idem	Malde.
109	Vicente Freire	Idem	Mirós.
110	José Orjales	Idem	Vilar.
111	Vicente Pardo Beceiro	Idem	Malde.
112	Florentina Díaz	Idem	Ferrol.
113	Hnos. Asunción Vda. de Cal	Idem	Idem.
114	Florentina Díaz	Idem	Idem.
115	José María Rodríguez	Idem	Pousada.
116	José Caneiro	Idem	Baladós.
117	Florentina Díaz	Idem	Ferrol.
118	Francisco López Veiga	Idem	Baladós.
119	Vicente Freire	Idem	Mirós.
120	Francisco López	Prado regadío	Baladós.
121	Manuel Rodríguez	Idem id.	Idem.
122	José López	Idem id.	Espiñuda.
123	José Rodríguez Vilar	Labradío	Mirós.
124	José Rodríguez Vilar	Idem	—
125	Vicente Freire	Prado regadío	Idem.
126	Vicente Padín Fraga	Labradío	Granxa.
127	José Rodríguez Vilar	Idem	Mirós.
128	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem	Idem.
129	José Yáñez	Idem	Baladós.
130	José Orjales	Idem	Vilar.
131	José Yáñez	Idem	Baladós.
132	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem	Ferrol.
133	José Orjales	Idem	Vilar.
134	Nicolás López Veiga	Idem	Malde.
135	Florentina Díaz	Idem	Ferrol.
136	José López López	Idem	Espiñuda.
137	José María Rodríguez	Idem	Pousada.
138	Nicolás López Veiga	Idem	Malde.
139	Nicolás López	Idem	Idem.
140	Rogelio López	Idem	Idem.
141	María Martínez Martínez	Idem	Pousada.
142	Florentina Díaz	Idem	Ferrol.
143	Antonio López Toimil	Prado secano	Malde.
144	José Yáñez	Idem id.	Baladós.
145	Hnos. de Asunción Vda. de Cal	Idem id.	Ferrol.
146	Vicente Pardo	Idem id.	Malde.
147	José González González	Prado regadío	Baladós.
148	Elvira Díaz	Idem id.	Pousada.
149	Florentina Díaz	Idem id.	Ferrol.
150	Manuel Rodríguez González	Idem id.	Cachabeiro.
151	Josefa Yáñez	Idem id.	Rocha.
152	José Yáñez	Idem id.	Baladós.
153	Ubaldo Lamas	Idem id.	Idem.
154	Andrés Lamas	Idem id.	Idem.
155	Antonio López Toimil	Idem id.	Malde.



Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
156	Vicente Corral Bouzamayor .....	Prado regadio.....	Malde.
157	Hno. Francisco Rodríguez V. ....	Idem id. ....	Pousada Ia.
158	José Yáñez .....	Idem id. ....	Baladás is.
159	Alvaro Yáñez .....	Idem id. ....	Rocha.
160	José Funcasta .....	Monte con pinos .....	Baladás is.
161	José (de Nicario) López .....	Idem id. ....	Españudada.
162	José Yáñez .....	Idem id. ....	Baladás is.
163	José López Veiga .....	Idem id. ....	Idem.
164	Manuel Lamas .....	Idem id. ....	Idem.
165	Pedro Pita .....	Idem id. ....	Vilar.
166	José Yáñez .....	Idem id. ....	Baladás is.
167	Manuel Rodríguez Aneiros .....	Idem id. ....	Cachabebeira.
168	Andrés Ubaldo Lamas .....	Idem id. ....	Baladás is.
169	Andrés Ubaldo Lamas .....	Idem id. ....	Idem.
170	José García .....	Idem id. ....	Vilar.
171	José García .....	Labradío .....	Idem.
172	Bernardo del Río .....	Idem .....	Idem.
173	José Mera Rodríguez .....	Idem .....	Idem.
174	José García Fonticoba .....	Idem .....	Trece.
175	José García Fonticoba .....	Idem .....	Vilar.
176	Manuela Martínez .....	Idem .....	Malde. I.
177	Ester Gutiérrez .....	Idem .....	Sedes. I.
178	Florentina Díaz .....	Idem .....	Ferrol. I.
179	Pastora Couce .....	Idem .....	Vilar.
180	Lucía Rodríguez López .....	Idem .....	Idem.
181	José Fernández .....	Idem .....	Rocha. I.
182	José García .....	Idem .....	Vilar.
183	José Díaz Robles .....	Idem .....	Mirós.
184	Florentina Díaz .....	Idem .....	Ferrol. I.
185	Vicente Freire .....	Idem .....	Mirós.
186	Hros. José López .....	Idem .....	Barreiros.
187	Esperanza Fernández .....	Monte con pinos .....	Lago.
188	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Vilar.
189	Ricardo Díaz Robles .....	Idem id. ....	Lago.
190	José García .....	Idem id. ....	Vilar.
191	Concepción Fernández .....	Idem id. ....	Cortidodo.
192	Evaristo Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
193	Eusebio Martínez .....	Idem id. ....	Idem.
194	Andrés Pico Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
195	Eusebio Martínez .....	Idem id. ....	Idem.
196	José Rodríguez López .....	Idem id. ....	San Esteban, Carb.
197	Eusebio Beceiro .....	Idem id. ....	Vilar.
198	Hros. de Francisco Rodríguez .....	Idem id. ....	Pousada.
199	Manuel Lamas López .....	Idem id. ....	Idem.
200	Justo Corral .....	Idem id. ....	Vilar.
201	Andrés Pico Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
202	Hros. de Manuel Rapela .....	Idem id. ....	Idem.
203	José García Fonticoba .....	Idem id. ....	Idem.
204	Juan López Díaz .....	Idem id. ....	Cachabebeira.
205	Manuel Montero Sedes .....	Idem id. ....	Sedes. s.
206	Andrés Pico Carregado .....	Idem id. ....	Vilar.
207	Julián Beceiro .....	Idem id. ....	Idem. I.
208	Vicente Pardo .....	Idem id. ....	Cortizdo.
209	Andrés Pico Carregado .....	Idem id. ....	Vilar. s.
210	Manuel Montero .....	Idem id. ....	Sedes. s.
211	Carolina Veiga .....	Idem id. ....	Vilar. s.
212			
213	Baldomero Sanesteban .....	Monte bajo .....	Sedes. s.
214	Bernardo del Río López .....	Monte con pinos .....	Vilar. s.
215	José Rodríguez Leira .....	Monte con pino y eucalipto .....	Idem. I.
216	Carolina Veiga Bellón .....	Monte con pinos .....	Idem. I.
217	José García Piñeiro .....	Idem id. ....	Idem. I.
218	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Idem. n.
219	Hros. de Manuela Martínez .....	Idem id. ....	Idem. n.
220	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Idem. n.
221	Antonio López Toimil .....	Idem id. ....	Pousada.
222	Hros. de Bonifacio Fernández .....	Idem id. ....	Lago. s.
223	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Vilar. r.
224	Emilio Martínez Orjales .....	Idem id. ....	Idem. n.
225	Hros. de Manuel Martínez .....	Idem id. ....	Idem. n.
226	Ludivina Lamas .....	Idem id. ....	Ferrol. ol.
227	Lucía Orjales .....	Idem id. ....	Idem. n.
228	Higinio Ferreira Martínez .....	Idem id. ....	San B Bartolomé.
229	Pedro Pita .....	Idem id. ....	Vilar. r.
230	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem. n.
231	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Idem. n.
232	José García Piñeiro .....	Idem id. ....	Idem. n.
233	Andrés Martínez .....	Idem id. ....	Idem. n.
234	Eusebio Martínez Orjales .....	Idem id. ....	Idem. n.
235	Ramón Martínez Orjales .....	Idem id. ....	Idem. n.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
236	Emilio Beceiro .....	Monte con pinos .....	Vilar.
237	Andrés Picos Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
238	Juliana Beceiro .....	Idem id. ....	Idem.
239	Antonio Santiago Rodríguez .....	Idem id. ....	Idem.
240	Pedro Pita .....	Idem id. ....	Idem.
241	Justo Corral .....	Idem id. ....	Idem.
242	Cipriano Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Idem.
243	Andrés Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Lonzos
244	Mercedes Orjaes .....	Idem id. ....	Vilar.
245	Gumersindo García García .....	Labradío con cierre .....	Idem.
246	Gumersindo García García .....	Monte con pinos .....	Idem.
247	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem.
248	Andrés Picos Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
249	María Martínez Martínez .....	Idem id. ....	Idem.
250	María Martínez Martínez .....	Idem id. ....	Ferrol.
251	Ramón Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
252	Mercedes Orjaes .....	Idem id. ....	Idem.
253	José García Fonticoba .....	Idem id. ....	Idem.
254	Hros. de García .....	Idem id. ....	Idem.
255	José García Fonticoba .....	Idem id. ....	Idem.
256	Emilio Beceiro .....	Idem id. ....	Idem.
257	Cipriana Rodríguez Veiga .....	Idem id. ....	Idem.
258	Justo Corral .....	Idem id. ....	Idem.
259	Andrés Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Lonzos.
260	José García Fonticoba .....	Idem id. ....	Vilar.
261	Andrés Picos Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
262	—	—	—
263	Vicente Doce .....	Idem id. ....	Valdoviño.
264	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Vilar.
265	Hros. de José Martínez .....	Idem id. ....	Idem.
266	José García Fonticoba .....	Idem id. ....	Idem.
267	Justo Corral .....	Idem id. ....	Idem.
268	Cipriana Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Idem.
269	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Idem.
270	Juliana Beceiro .....	Idem id. ....	Idem.
271	José Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Idem.
272	Justo Corral .....	Idem id. ....	Idem.
273	Rogelio Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem.
274	Hros. de Juliana Pereiro Rodríguez .....	Idem id. ....	Ferrol.
275	Eusebio Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
276	Antonio Rodríguez Pereira .....	Idem id. ....	Idem.
277	María Doce Martínez .....	Idem id. ....	Idem.
278	Salvador García Roméu .....	Idem id. ....	Lago.
279	Hros. de Manuela Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
280	—	—	—
281	—	—	—
282	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem.
283	Hros de Bonifacio Fernández .....	Idem id. ....	Lago.
284	José Rodríguez López .....	Idem id. ....	Carballo.
285	Antonio Rodríguez López .....	Idem id. ....	Idem.
286	Emilio Beceiro .....	Idem id. ....	Vilar.
287	Hros. de Bonifacio Fernández .....	Idem id. ....	Lago.
288	Emilio Ferreira Bouza .....	Idem id. ....	Mosende.
289	José Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Vilar.
290	Dolores Santiago Rivero .....	Idem id. ....	Idem.
291	Rogelio Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem.
292	Vicente Rodríguez .....	Idem id. ....	Bedoncha.
293	Hros. de José Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
294	Martín del Río López .....	Idem id. ....	Idem.
294 bis	Emilio Ferreira Bouza .....	Idem id. ....	Monsede.
295	Hros de José Martínez .....	Idem id. ....	Vilar.
296	Andrés Picos Carregado .....	Idem id. ....	Idem.
297	José Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Idem.
298	Juan López .....	Idem id. ....	Cachufeira.
299	Dolores Santiago Vivero .....	Idem id. ....	Idem.
300	Hros. de Baldorero Martínez .....	Idem id. ....	Pena, Lago.
301	Justo Corral .....	Idem id. ....	Vilar.
302	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Idem.
303	Manuel Pita Pereiro .....	Idem id. ....	Ferrol.
304	Dolores Santiago Rivero .....	Idem id. ....	Vilar.
305	José Rodríguez Leira .....	Idem id. ....	Idem.
306	Antonio López Toimil .....	Idem id. ....	Pousada.
307	Esperanza Fernández .....	Idem id. ....	Curtido.
308	José Rodríguez López .....	Idem id. ....	Carballo.
309	Antonio Rodríguez López .....	Idem id. ....	Idem.
310	Rosa Tenreiro .....	Idem id. ....	Ferrol.
311	Emilio Rodríguez González .....	Idem id. ....	Bedoxe.
312	María Aneiros Ameneiro .....	Idem id. ....	Idem.
313	Francisco Gonzalez .....	Idem id. ....	Idem.
314	Carolina Veiga Bellón .....	Idem id. ....	Vilar.

Número	Propietario	Clase de terreno	Residencia
315	Alfonso González N. ....	Monte con pinos .....	San Esteban.
316	Rosa Tenreiro .....	Idem id. ....	Ferrol.
317	María Aneiros Ameneiro .....	Idem id. ....	Bedoxe.
318	Francisco González Fernández .....	Idem id. ....	Idem.
319	Juan González Fernández .....	Idem id. ....	Idem.
320	Infante Díaz López .....	Idem id. ....	Valdoviño.
321	María Aneiros Ameneiro .....	Idem id. ....	Bedoxe.
322	Alfonso González Naveira .....	Idem id. ....	San Esteban.
323	Francisco González Fernández .....	Idem id. ....	Bedoxe.

**RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de Quiroga (Lugo) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».**

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 5 de abril, a las once y quince horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de Quiroga (Lugo), en la finca siguiente:

Finca número 12.—Don Dionisio Rodríguez Rodríguez.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.632.

**RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense) por las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte».**

Declarada por Orden ministerial de 23 de enero de 1960 la urgencia de las obras de «Mando centralizado de tráfico (C. T. C.) entre Ponferrada y Orense y señalización y enclavamiento eléctrico NX en las estaciones de Ponferrada y Monforte», y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 6 de abril, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas, en el término municipal de El Barco de Valdeorras (Orense), en las fincas siguientes:

Finca número 10.—Don Francisco López Peral.

Finca número 11.—Don Francisco López Peral.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigirseles, bien entendido que a te-

nor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 21 de marzo de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cía.—1.631.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 10 de marzo de 1962 por la que se adscribe a la asignatura de «Historia del arte» una dotación de Auxiliaría vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, una dotación de Auxiliaría, por pase a Catedrático, en virtud de concurso-oposición, de su anterior titular, señor González Sáenz, y de conformidad con la propuesta elevada por la citada Escuela Superior para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Auxiliaría actualmente vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona se adscriba a la asignatura de «Historia del Arte».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos que se citan.**

Declaradas de urgencia por Decreto de 12 de marzo de 1960a, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo mes y año, a los efectos de expropiación forzosa, y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de los terrenos precisos para la explotación de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela (La Coruña) por la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que en los días que a continuación se expresan, y a las diez horas, se procederá por el representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (sexta relación), y que están situadas en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al objeto en el artículo cuarto de la expresada Ley.

La Coruña, 20 de marzo de 1962.—El Representante de la Administración.—2.055.